

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001516.-

Puerto Montt, 20.12.2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1º.- La solicitud de condonación, formulario 2667 folio N° 1001516, presentada por la contribuyente VIOLETTE GERARDINE TOMBOLINI REYES, RUT: [REDACTED] de fecha 29.10.2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Formulario 21, folio N°7972148466 de fecha de emisión 16.08.2024
- Formulario 21, folio N°7972148466 de fecha de emisión 16.08.2024
- Formulario 21, folio N°7972150186 de fecha de emisión 16.08.2024
- Formulario 21, folio N°7972151386 de fecha de emisión 16.08.2024
- Formulario 21, folio N°7981063166 de fecha de emisión 22.08.2024
- Formulario 21, folio N°7981063166 de fecha de emisión 22.08.2024
- Formulario 21, folio N°8024213596 de fecha de emisión 29.10.2024
- Formulario 21, folio N°8024213596 de fecha de emisión 29.10.2024
- Formulario 21, folio N°8024213816 de fecha de emisión 29.10.2024

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, además de los argumentos de su presentación.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[85%] del interés penal    [85%] de Multas asociadas al impuesto    [85%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

JORGE RAMON Firmado digitalmente  
LARA por JORGE RAMON LARA  
ARRIAGADA  
Fecha: 2024.12.20  
11:25:28 -03:00

DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT  
[REDACTED]

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: <u>correo@tronco.cl</u> Fecha: <u>27/12/2024</u>				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001516; de fecha 20.12.2024, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe
JORGE VARGAS GOMEZ	151.123.456-7			